



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 0037-I - 12/84.-

LaPlata, 16de enero de 1984.-

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. JUAN CARLOS ALBERTI.-

Su Despecho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su 3a. Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el pasado 12 de enero, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto n° 182 del Departamento Ejecutivo que establece el siguiente cuadro tarifario para el Partido de La Plata, que tiene aplicación desde el 4 de enero de 1984, al Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros:

- Una (1) sección, para tres (3) km. ....\$a. 2,80.-
- Dos (2) secciones, para seis (6) Km.....\$a. 3,80.-
- Tres (3) secciones, para nueve (9) Km. ....\$a. 5,00.-
- Cuatro (4) secciones, para doce (12) Km.....\$a. 5,60.-
- Cinco (5) secciones, para quince (15) Km....\$a. 6,50.-
- Seis (6) secciones, para dieciocho (18) Km..\$a. 7,20.-
- Siete (7) secciones, para veintiún (21) Km..\$a. 7,20.-
- Ocho (8) secciones, para veinticuatro (24) Km.\$a. 7,20.-
- Nueve (9) secciones, para veintisiete (27) Km \$a. 7,20.-
- Diez (10) secciones, para treinta (30) Km....\$a. 7,20.-

ARTICULO 2°: Apruébase un boleto escolar con el valor de \$a. 1,50.- y uno estudiantil para enseñanza media y/o secundaria a aplicar de lunes a viernes, de \$a. 2,60.-

ARTICULO 3°: Establécese una tarifa nocturna única, entre las 23 y las 3hs. de la mañana de \$a. 5,20.-

ARTICULO 4°: Los aumentos autorizados por la presente norma legal comenzarán a regir a partir de las (0) hora del día 5 de enero de 1984.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.;

AM.

DR. HUGO ALBERTI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de Enero de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese en el Boletín Municipal y archívese.-----

Al Señor  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Esc. JUAN CARLOS ALBERTI  
S./D.

*[Signature]*  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Signature]*  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

ORDINANZA

LA PLATA, 17 de Enero de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número - CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (5532).-----

ARTICULO 3º.- La menciónada deberá imputarse a la Par- tida correspondiente del Presupuesto General del Con- cejo Deliberante prevista en el artículo 1º del presente Decreto.



*[Signature]*  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

mgg.-

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE